



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2040-2022-UTEA-CU.

Abancay, 23 de agosto de 2022.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 132-2022-UTEA-R de fecha 01 de agosto de 2022, que encarga la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución Rectoral N° 132-2022-UTEA-R de fecha 01 de agosto de 2022, que resuelve en su artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Dirección de la Escuela de Posgrado a la Dra. GILDA LUCY LOAYZA ROJAS – Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 25 de julio hasta el 21 de agosto de 2022, por vacaciones del titular";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2040-2022-UTEA-CU

– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de agosto de 2022, la Resolución Rectoral N° 132-2022-UTEA-R de fecha 01 de agosto de 2022, que resuelve en su artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Dirección de la Escuela de Posgrado a la Dra. GILDA LUCY LOAYZA ROJAS – Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 25 de julio hasta el 21 de agosto de 2022, por vacaciones del titular"; Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132-2022-UTEA-R

Abancay, 01 de agosto de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 073-2022-UTEA-R de fecha 25 de julio de 2022, remitido por el Señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, disponiendo la encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado por vacaciones del titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "*Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad*";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Memorando N° 073-2022-UTEA-R de fecha 25 de julio de 2022, remitido por el Señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, disponiendo encargar a la Dra. Gilda Lucy Loayza Rojas la Dirección de la Escuela de Posgrado a partir de la fecha sin descuidar sus funciones como Decana, en tanto dure las vacaciones del titular;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, dispone con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, que es procedente encargar la Dirección de la Escuela de Posgrado a la Dra. GILDA LUCY LOAYZA ROJAS – Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 25 de julio hasta el 21 de agosto de 2022, por vacaciones del titular;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132-2022-UTEA-R

Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Dirección de la Escuela de Posgrado a la Dra. **GILDA LUCY LOAYZA ROJAS** – Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 25 de julio hasta el 21 de agosto de 2022, por vacaciones del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes